

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 453 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariana Cordera, contra la empresa “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 287 de 2010

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—Don Arturo Rodríguez Lobato, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, ha visto los presentes autos sobre despido número 453 de 2010, promovidos por doña Mariana Cordera, contra “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mariana Cordera, contra “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 19 de febrero de 2010 del que la demandante fue objeto, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora o abonarla una indemnización de 504,15 euros, con abono, en cualquiera de los dos casos, la cantidad que resulte igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, en la cuantía de 33,61 euros por día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Dardanelos Tres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.433/10)